

73

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 23 OCT 2020 de dos mil veinte (2020)

RAD: 110013110013201501056-00

De la nueva revisión del plenario, se tiene que hasta la fecha no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en los Arts. 490 y s.s. del C.G.P., en concordancia con el Art. 1290 del C.C., respecto de los demás herederos reconocidos en el presente asunto.

Por lo anterior y de conformidad con lo normado por el numeral 1° del Art. 317 del C.G.P., se requiere a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días, so pena de dar por terminado el presente asunto por desistimiento tácito, procedan a realizar el trámite antes referido.

Remítanse los correspondientes **telegramas** a la parte interesada y a su apoderado.

NOTIFIQUESE,



ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ
Juez

Z.A..

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>7-117</u> HOY: <u>26 OCT. 2020</u> de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)</p> <p>LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ SECRETARIA</p>

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the center of the page.